



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO
Magistrado ponente

Radicación n.º 11001-02-03-000-2014-02756-00

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

1. Visto el memorial¹ presentado por la apoderada judicial de la recurrente, antes de adoptar la decisión que corresponda, es del caso requerir a Liberty Seguros S.A. a fin de que ponga a disposición de la Corporación la suma de \$3'000.000,00 de agencias en derecho, con cargo a la póliza de seguro JU 896329, expedida el 9 de marzo de 2015 y corregida el 4 de mayo de 2016, como fuera ordenado en la sentencia SC1121-2019 de 3 de abril de 2019, definitiva del recurso extraordinario de revisión y le fuera comunicado por la Secretaría de la Sala mediante oficio OSSCC 1254 de 11 de noviembre de 2020.

Lo anterior, debido a que en el plenario no se advierte que dicha compañía de seguros hubiese puesto a disposición de la Corte el dinero referido a espacio.

2. Se reconoce como apoderada judicial de la recurrente Matilde Mora de Ardila a la abogada Ana Elena

¹ Folios 293 y 294, cuaderno Corte.

García Gutiérrez, acorde con los términos del memorial poder obrante a folio 293.

Notifíquese

AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO

Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Aroldo Wilson Quiroz Monsalvo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 380DAC4D95F222373BE83A120A0F60C0721A36929F07110797EF43E04D561B6F

Documento generado en 2021-10-27